



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03-014-2017-00491-00
<b>Demandante</b>	RAFAEL ANTONIO URIBE BOTERO
<b>Demandado</b>	RICARDO LEON ARANGO VELASQUEZ
<b>Decisión</b>	Da traslado cuentas de secuestre, da traslado avalúos.
<b>Providencia</b>	Auto No.1776VS

Se pone en conocimiento y **SE DA TRASLADO** de las cuentas parciales aportadas por el auxiliar de justicia (secuestre) GERENCIAR Y SERVIR S.A., obrantes a folios 294 del plenario, por el termino de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del Proceso.

Asimismo, se incorpora y pone en conocimiento el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No.001-422941, 001-941916 y 001-942030, arribados por la Subsecretaría de Catastro Municipal de Medellín visibles a folios 306 a 309, de los cuales procede el Despacho a incrementarlos en un 50%.

Bien inmueble y valor catastral	Valor del 50%	Valor total con incremento del 50%
MI No. 001-422941 \$149.771.000	\$74.885.500	\$224.656.500
MI No. 001-941916 \$294.062.000	\$147.031.000	\$441.093.000
MI No. 001-942030 \$17.500.000	\$8.750.000	\$26.250.000

Por su parte, los avalúos comerciales obrantes a folios 296-304, arrojan los siguientes valores; el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 001-422941 un valor de \$391.128.000 (f. 300 reverso), folio de matrícula inmobiliaria No.001-941916, un valor de \$ 376.594.000, y el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-942030, un valor de \$42.308.000, (f. 297 reverso).

Así las cosas, este Despacho Judicial en aras de propender porque los bienes inmuebles se rematen por su justo precio, y una vez observado los

valores arrojados tanto por los avalúos catastrales como comerciales, se procederá a darse traslado al avalúo idóneo para cada bien inmueble.

Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 001-422941, SE CORRE TRASLADO del avalúo comercial por valor de \$391.128.000, por ser el idóneo por cuanto es de mayor valor, obrante a folio 300 reverso.

Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-941916, SE CORRE TRASLADO del avalúo catastral por valor de \$441.093.000, por ser el idóneo por cuanto es de mayor valor. Ver folio 308.

Finalmente, para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-942030, SE CORRE TRASLADO del avalúo comercial por valor de \$42.308.000, por ser el idóneo por cuanto es de mayor valor, mismo que obra a folio 297 reverso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
---